



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

EDICTO N° 031

Cinco (05) de agosto de 2025

La Administración Regional Área Económica Especial en Panamá Pacífico, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Fianza que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS

PROVIDENCIA No.017-ARZAEPP -2025- DPI

Panamá, cinco (05) de agosto de 2025

EL ADMINISTRADOR REGIONAL DE ADUANAS, ÁREA ECONÓMICA ESPECIAL
PANAMÁ PACIFICO, ENCARGADO
En uso de sus facultades legales,

DISPONE:

FIJAR la fianza de garantía, en la suma de **DIECIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.18.00)**, correspondiente al **15%** del valor CIF total de **CIENTO VEINTE BALBOAS CON 00/100 (B/.120.00)**, de la mercancía descrita como **BOXER DE LA MARCA CALVIN KLEIN**, la cual debe ser consignada a favor del Tesoro Nacional.

ADVERTIR que la fianza deberá ser consignada dentro de tres días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

REMITIR conjuntamente con el expediente de marras al Ministerio Público, la custodia de la mercancía retenida y la fianza consignada por mercancía descrita como **BOXER DE LA MARCA CALVIN KLEIN**, incautadas dentro del equipaje de la señora **NUBIA DEL CARMEN RAMIREZ, con pasaporte No. AR964243**, en cumplimiento del artículo 8 del Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015 que modifica el Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; artículos 13 y concordantes del Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de noviembre de 1996; Ley N° 35 de 10 de mayo de 1996, reformada por la Ley N° 61 de 05 de octubre de 2012, Decreto Ejecutivo N° 466 de 20 de octubre de 2015.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(fdo.)

MOISÉS CÁCERES
Secretario Ad Hoc

(fdo.)

LCDO. DONALD SOLIS
Administrador Regional de Aduanas
Área Económica Especial Panamá Pacífico,
Encargado

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, de la Providencia que fija el monto de la fianza a consignar; se fija el presente EDICTO por un (1) día hábil en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco (05) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

